

**XV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

MINORÍAS CULTURALES Y ESTADO DE EXCEPCIÓN EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS

Zalazar, María L.

marialuisazalazar@gmail.com

Resumen

Giorgio Agamben elaboró una teoría de filosofía política en una extensa investigación que denominó *Homo Sacer*. En ella interpreta la categoría de soberanía desde la perspectiva filosófica de la biopolítica de Michel Foucault, que para Agamben representa la esencia del poder político de Occidente. Desde este punto de vista es decisivo complejizar el Estado de Excepción de Agamben ensanchando los límites de su conceptualización original con las ideas expresadas por Bauman.

Palabras claves: Anomia, Derecho, Pluralismo

Introducción

Este trabajo aborda el desarrollo teórico del autor italiano Giorgio Agamben, en particular la categoría de Estado de Excepción y su relación con otros conceptos tratados en el proyecto filosófico *Homo Sacer*. Giorgio Agamben elaboró una teoría de filosofía política en una extensa investigación que denominó *Homo Sacer*. En ella interpreta la categoría de soberanía desde la perspectiva filosófica de la biopolítica de Michel Foucault, que para Agamben representa la esencia del poder político de Occidente. Esta comunicación se realiza en el marco de estudios doctorales que trabajan con la idea de mayorías y minorías culturales dentro del Estado contemporáneo. Se parte, para esto, de la siguiente condición: la paradoja constitutiva del Estado de Excepción, según Giorgio Agamben (definido como la suspensión por ley de la ley), juega un papel fundamental, pues es el dispositivo original mediante el cual la “nuda vida” (el individuo despojado de sus atributos políticos y legales) es producida y gestionada por el “poder desnudo” (un poder ilimitado y libre de toda atadura legal). El Estado de Excepción no es simplemente una dictadura, sino un espacio vacío de derecho, una zona de anomia o no-lugar absoluto en el que “todas las determinaciones jurídicas – y, sobre todo, la distinción misma entre lo público y lo privado – son desactivadas” (AGAMBEN, 2004, p. 75).

Materiales y método

La investigación es guiada por la problematización de la categoría de Estado de Excepción articulando tal problematización con la descripción dada por Zigmunt Bauman de archipiélago de excepciones utilizando el método hermenéutico.

Resultados y discusión

Zygmunt Bauman realizó un aporte decisivo a la categoría de “excepción” en las sociedades contemporáneas con su noción de archipiélago de excepciones y retomó para su análisis muchos de los conceptos dados por Agamben en la obra *Homo Sacer*. Tomó como ejemplo para desarrollar su tesis el paradigma de los migrantes en Europa y los latinos en los Estados Unidos. Desde este punto de vista y a mi parecer, es decisivo, complejizar el Estado de Excepción de Agamben, ensanchando los límites de su conceptualización original con las ideas expresadas por Bauman.

Un Estado entendido en el sentido clásico, donde existe una sola forma de ser sujeto de derecho, homogénea y unificada se contradice con la realidad de un Estado moderno que incluye a las minorías culturales. En la búsqueda de la superación de esa idea de Estado clásico, distintos países han adoptado progresivamente normativas destinadas a contrarrestar toda forma de discriminación y segregación contra las minorías culturales. Este reconocimiento normativo involucra una cuestión ideológica y constitucional en tanto se plantea respecto de las minorías culturales un régimen de excepción constitucional.

Para Logiudice, la situación generadora tanto del *Homo Sacer* como del Estado de Excepción es que el hombre moderno, en el estado en que las innovaciones productivas aumentan las ganancias del capital por medio de la supresión creciente de la fuerza de trabajo viva, queda fuera del contrato y en muchísimos casos

por ello mismo fuera del derecho. Este individuo es el tipo de pobre moderno que en busca de subsistencia atraviesa fronteras sin documentos, y por ello mismo sin estado y sin derechos: en su desnuda vida. Perder la posibilidad de contratar, salir del estado de contractualidad, lo deja fuera del derecho, por tanto en un permanente estado de excepción. Queda fuera de las normas heterónomas del Estado pero no libre de toda dominación.

Héctor Calleros Rodríguez parte de la idea de asociar los rasgos distintivos del Homo sacer -el de una doble exclusión: expuesto a la violencia de sus verdugos, pero sin ser considerado como criminal ni sacrilego; y el de poder ser asesinado con impunidad porque se está excluido de la comunidad político- legal y reducido al estado de su existencia física (Lemke, 2011)-, con los rasgos otorgados políticamente a los Pueblos Indígenas. Propone examina las relaciones políticas marcadas por la violencia histórica y la exclusión que han vivido pueblos, comunidades, naciones y tribus indígenas en los Estados Unidos, tomando como base de estudio el caso de las hermanas Mary y Carrie Dann. Afirma que históricamente, el Estado ha producido humanos sin ningún derecho: los exiliados romanos, los condenados medievales, los campos de concentración Nazis (Giacca y Minca, 2011); en el caso de los EE.UU. es posible pensar en incluir al indio americano, los afro-americanos¹.

Conclusión

Las ideas de minorías culturales y de pluralismo cultural tienen implicancias jurídicas. Una de las consecuencias de la globalización es que pone en evidencia la necesidad de articular el reconocimiento de las identidades en el marco de procedimientos democráticos y equitativos, lo que supone asumir que la gestión del pluralismo cultural que impacta en las Teorías de la Justicia a las que de manera implícita cada Estado adhiere, así un Estado que acepte una pluralidad de Naciones dentro de él con sus diferencias y características distintas, que admita la heterogeneidad de sus ciudadanos asumirá para sí una idea de justicia, equidad e igualdad –por ejemplo- radicalmente distinta a la de un Estado que reconozca dentro de sí a una única Nación, una exclusiva cosmovisión y ciudadanos completamente homogéneos culturalmente. Siguiendo esta línea, el análisis del Homo Sacer no debe reducirse al análisis de aquellos individuos/colectivos que carecen de derechos legales, sino que debe incluir a todos aquéllos que son confrontados con procesos sociales de exclusión, incluso si disfrutaban formalmente de todos sus derechos políticos (Lemke, 2011)

Referencias bibliográficas

- Agamben Giorgio, (1998) “Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida”, Pre-Textos. Valencia
- Bauman, Zygmunt (2008) Archipiélago de excepciones (Comentarios de Giorgio Agamben y debate final) Traducción Albino Santos Mosquera. Katz Editores, Buenos Aires Argentina.
- Calleros Rodríguez Héctor, Los Estados Unidos de América y la apropiación del territorio indígena, en <http://www.revistas.una.ac.cr/derechoshumanos>
- Lemke Thomas, (2011) Critique and Experience in Foucault Theory, Culture & Society, July 2011 vol. 28 no. 4 26-48
- Loguidice, Edgardo (2007) Agamben y el estado de excepción una mirada marxista, Ediciones Herramienta, Buenos Aires.

Filiación

Beca Doctoral Cofinanciada UNNE-CONICET."Minorías culturales en la normativa legal del nordeste argentino. Un análisis de los fundamentos teóricos de las normas legales aplicables para la solución de conflictos jurídicos." Director: Sergio López Pereyra. Período beca: 2016-2021.

PEI, Resol. N° 267/17 “Pluralismo jurídico, alteridad y minorías”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. U.N.N.E. (Período 2017-2020). Co-Director

¹ Trayvon Martin y Michael Brown: Black lives matter o Black life matters.